



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 0621

Rosario, CUNA DE LA BANDERA, 31 de marzo de 2010.-

VISTO

La sanción de la Ordenanza N° 8.120 referida a la ejecución de obras en la vía pública.

Y CONSIDERANDO

Que la misma fue reglamentada mediante Decreto N° 2358/2007, ante la necesidad del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 de la Ordenanza citada anteriormente.

Que consultadas las oficinas técnicas pertinentes, se hace necesario una modificación del Decreto reglamentario a los efectos del mejor cumplimiento de los objetivos buscados por el instrumento legal de referencia.

Por todo lo expuesto, en uso de sus atribuciones,

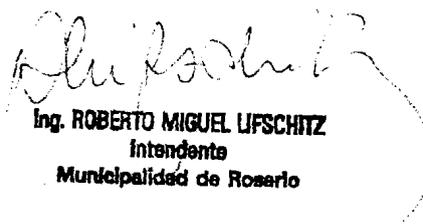
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: INCORPORASE al artículo 7 punto 2 denominado Redes de Distribución y/o Captación Domiciliaria – Obras de Infraestructuras, del Decreto Reglamentario N° 2358/2007, el siguiente inciso a los efectos de obtener el permiso pertinente: P) Certificado de Aptitud Urbanística emitido por la Comisión Técnica de Urbanizaciones, creada por Ordenanza N° 5957, para el caso de obras comprendidas en la Ordenanza N° 6492 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º: Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.


Ing. OMAR SAAB
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Rosario


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario